



La Universidad Autónoma de San Luis Potosí



En uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y de acuerdo con el presente Título de

Abogado
al señor

Ernesto Solís Torres

en virtud de haber terminado los estudios pretercarios y profesionales, así como las prácticas correspondientes conforme al Plan de Estudios y al Estatuto Orgánico de la misma Universidad y haber sido aprobado por unanimidad de votos en el examen de recepción que sustentó el día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Por acuerdo del H. Consejo Di-